



Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria de DRC y sus socios, con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Tabla de contenidos

1. Introducción	3
2. Principales hallazgos	4
3. Metodología	5
4. Características generales de la población	6
5. Las brechas en la protección legal	8
5.1. El acceso a permisos migratorios	9
5.2. El acceso a los mecanismos de protección internacional	10
6. Los riesgos en frontera	13
6.1. Los responsables de las amenazas	15
7. Las necesidades de protección de las personas en tránsito	16
7.1. La inseguridad y el acceso a la justicia	17
7.2. Vivienda y acceso a albergue	18
7.3. Acceso a medios de vida	20
7.4. Acceso a servicios de salud	21
8. Recomendaciones	23
8.1. A la comunidad humanitaria	23
8.2. A los Estados	23

1. Introducción

La magnitud sin precedentes de los flujos migratorios mixtos en América Latina continúa agudizando la prolongada crisis de protección regional. Las personas siguen huyendo de la persecución, la violencia generalizada, la violación masiva de los derechos humanos, los conflictos armados, los desastres naturales y otras situaciones que impactan el goce general de los derechos humanos. Las organizaciones humanitarias y la comunidad internacional han alertado sistemáticamente sobre las consecuencias de esta crisis, y sobre la necesidad de articular respuestas de protección pertinentes. Sin embargo, durante el 2023 se ha profundizado una respuesta estatal que securitiza a la movilidad humana y presenta a los refugiados y migrantes como potenciales amenazas a la seguridad pública. Este cambio se evidencia en discursos estatales que responsabilizan a la migración de los problemas de seguridad de los países, o que indican que la única alternativa para garantizar una migración ordenada sea a través de la militarización de las fronteras.

En este contexto, las fronteras son un espacio de máximo riesgo, en la que la presencia de las instituciones estatales —como garantes de derechos— es insuficiente y está condicionada por un enfoque de seguridad, más que de derechos humanos. Las fronteras son un terreno poroso, difícil de prever y planificar, y la capacidad de las organizaciones continúa siendo también limitada para dar una respuesta que se acerque a las dimensiones de las necesidades. De igual forma, la respuesta humanitaria ha encontrado numerosos retos para alcanzar adecuadamente a las personas que se encuentran en tránsito. A pesar de los esfuerzos por monitorear y documentar las violaciones a los derechos humanos en zonas fronterizas, las fronteras y las rutas continúan siendo opacas para la mirada de las organizaciones. Sin embargo, la información disponible evidencia que los vacíos legales continúan acentuando la exposición de las personas a múltiples amenazas, entre las cuales resaltan las extorsiones, la violencia y las amenazas contra la propiedad¹; de igual forma, evidencia que el tránsito incrementa la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas refugiadas y migrantes.

El objetivo de este informe es brindar evidencia a la comunidad humanitaria a partir de los hallazgos del monitoreo de protección que el Consejo Danés para Refugiados (DRC) realizó en Colombia, México, Perú y Venezuela durante el 2023, para brindar insumos que aporten a la construcción de una respuesta humanitaria pertinente². Los socios de DRC para esta actividad son Encuentros SJS en Perú³ y Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)⁴ en Ciudad Juárez, México.

El objetivo del monitoreo de protección es **recopilar, verificar y analizar información sistemática y periódica durante un período prolongado para identificar violaciones de derechos y riesgos de protección para la población de interés**. A nivel regional, DRC analiza las tendencias y cambios en el entorno de protección para promover y fortalecer las respuestas basadas en la evidencia, mejorar la programación humanitaria y obtener resultados de protección de calidad, así como proveer insumos y recomendaciones para fortalecer los procesos de incidencia en la región.

Contacto:

María Elena Hernández Domínguez
Coordinadora Regional de Protección
mariaelena.hernandez@drc.ngo

¹ Las *amenazas contra la propiedad* incluyen, la destrucción y confiscación de la propiedad y el robo.

² DRC inició el monitoreo de protección en Colombia en 2019; en 2020 en Perú y México y en 2022 en Venezuela.

³ Encuentros – Servicio Jesuita para la Solidaridad (SJS) es una ONG peruana que trabaja para los migrantes y refugiados y ha sido socia de DRC en Perú desde 2020.

⁴ JRS México trabaja con migrantes y refugiados. JRS ha sido socia de DRC desde 2020.

2. Principales hallazgos



La debilidad de los sistemas de protección internacional y la baja disponibilidad de alternativas de ingreso y permanencia regular a los países continúan aumentando las vulnerabilidades de las personas refugiadas y migrantes en tránsito y en destino.

- Un alto porcentaje de las personas entrevistadas han experimentado **amenazas de protección durante el cruce de fronteras** a Colombia (39%), México (49.6%) y Perú (32.5%).
- La **extorsión y las afectaciones contra la propiedad** son las principales amenazas de protección identificadas.
- El **ingreso irregular es un alto factor de vulnerabilidad**: El 84% de las personas afectadas por estas amenazas ingresaron de manera irregular.
- En promedio, **el 75%** de las respondientes afectadas por estas amenazas **eran mujeres**.



Las personas en tránsito están expuestas a graves amenazas de protección, altos niveles de vulnerabilidad y tienen muy poco acceso a mecanismos de protección y asistencia humanitaria.

- La mayor parte de las personas encuestadas **ingresó de manera irregular** a México (95.4%), Perú (86.6%) y Colombia (64.7%). El 45.2% de los venezolanos que regresaron a su país lo hicieron de manera irregular.
- En promedio, **solo el 34%** de las personas encuestadas en Colombia, México y Perú tenían un **documento migratorio**.
- En Colombia y Perú, en promedio, solo el **3% de los encuestados** habían solicitado asilo en el país; en México, el **54% de los encuestados** se había acercado a la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR).



Las fronteras son espacios de alto riesgo para las personas refugiadas y migrantes y los Estados continúan incumpliendo con su obligación de garantizar mecanismos de protección en frontera.



- En Perú, **6 de cada 10** personas en tránsito han sido víctimas de alguna forma de violencia.
- En México, el **33%** de las personas manifestó haber sido **víctima de alguna forma de violencia** y solo el 9% había denunciado el hecho.
- Las personas en tránsito habitan en condiciones de alta precariedad. En Perú, **el 63% se encuentra en situación de calle**; en México, el 49% vivía en albergues y el 22% en la calle.
- **8 de cada 10 personas** en tránsito en México y Perú no ejercían ninguna actividad que generara ingresos.
- **6 de cada 10** personas en tránsito en Perú han estado expuestas a la violencia en su tránsito por el país.

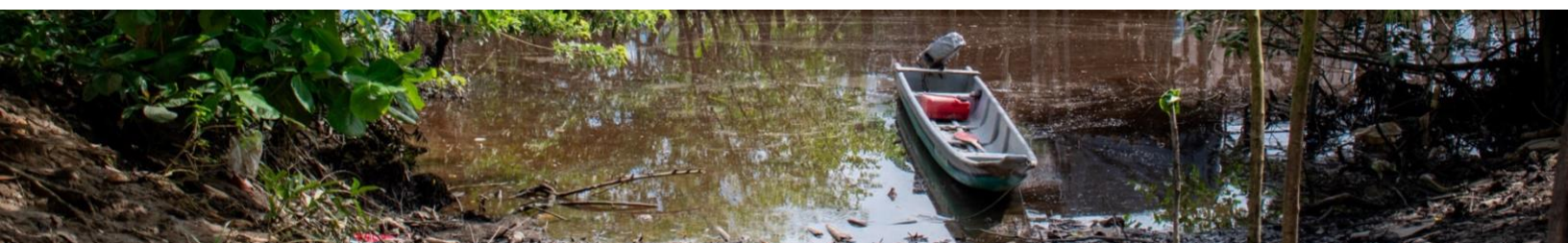
3. Metodología

El análisis de protección que se presenta en este informe se basa en la encuesta a hogares en el marco del monitoreo de protección que se hizo durante el 2023 a 3,023 familias, con un alcance de 10,566 personas en los cuatro países en los que el DRC tiene operación directa o a través de socios: Colombia (14.6%), México (12%), Perú (26.8%) y Venezuela (46.6%). En términos generales, la información fue tomada entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2023; sin embargo, en algunos casos, algunas preguntas pueden tener un alcance temporal menor o mayor, así como una muestra diferente a la general. En cada caso, se indica las especificidades metodológicas pertinentes.

	Colombia ⁵	México ⁶	Perú ⁷	Venezuela ⁸
	1,534	1,270	2,839	4,923
	426	568	822	1,207

Para el análisis, los datos de la encuesta individual se han complementado con la información secundaria disponible, así como con los resultados cualitativos del monitoreo de protección que se comparten a través de los informes periódicos que DRC publica en sus operaciones. El análisis y las preguntas que lo orientan se hace mediante la aplicación del Marco Analítico de Protección (*Protection Analytical Framework* —PAF, para sus siglas en inglés—) y se ha utilizado la herramienta digital *The Deep*⁹ para la sistematización de la información secundaria relevante.

Los resultados aquí presentados deben leerse a la luz de algunas limitaciones metodológicas. La muestra de la que se parte no es representativa, ni se recoge de manera aleatoria, sino que depende de la priorización operativa que se hace en el marco de la intervención humanitaria del DRC. En esa medida, las conclusiones que aquí se presentan reflejan tendencias y no pretenden generalizar ni universalizar frente a cada país. Las conclusiones, por lo tanto, son indicativas y presentan evidencia del terreno para orientar la toma de decisiones para la programación humanitaria.



⁵ Datos desde 01/01/2023 a 26/11/2023. Los datos aquí mostrados corresponden al monitoreo de protección dirigido a la población migrante; no se incluyen datos de perfiles de personas afectadas por el conflicto armado no internacional.

⁶ Datos desde 01/01/2023 a 10/11/2023. Los datos aquí presentados corresponden solo a las personas migrantes y refugiadas; no incluye a las personas encuestadas en México en zonas de desplazamiento interno.

⁷ Datos tomados entre 01/01/2023 y el 30/10/2023.

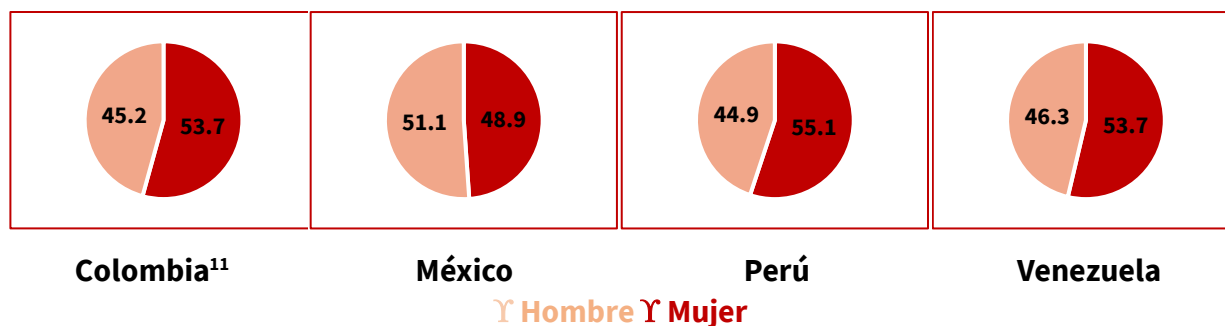
⁸ Datos tomados entre 01/01/2023 y el 27/11/2023.

⁹ The Deep es una herramienta colaborativa de sistematización y análisis de información cualitativa. Ver más en: <https://app.thedeep.io/>

4. Características generales de la población

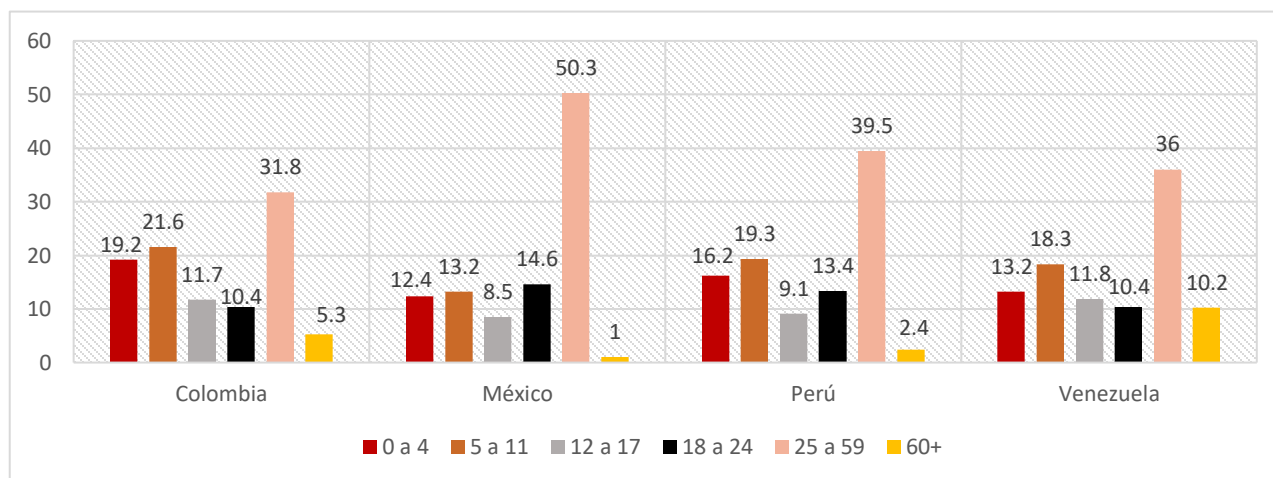
En todos los países de la región, la distribución entre sexos es relativamente paritaria, con un porcentaje de mujeres levemente mayor en todos los países monitoreados, a excepción de México. Estos datos son consistentes con lo observado por DRC en el 2022¹⁰, y muestra que no ha habido variaciones significativas, en esta distribución, durante el 2023.

Tabla 1. Distribución de sexos entre los países del monitoreo de protección.



En la mayoría de los países, los niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años representan el grupo etario más significativo. Representan el 52.2% en Colombia, el 34.1% en México, el 44.6% en Perú y el 42.8% en Venezuela. Le siguen a este rango de edad el de las personas entre 18 y 49 años, y, específicamente, quienes se encuentran entre 25 a 59 años.

Tabla 2. Distribución de edades de las personas alcanzadas en el monitoreo de protección.



¹⁰ Consejo Danés para Refugiados (2022). Informe anual. Monitoreo de protección: Colombia, México, Perú y Venezuela. Bogotá: DRC.

¹¹ Para el caso de Colombia, el 1.1% de los encuestados se identifica como intersexual.

Los datos disponibles muestran que los niños y niñas siguen representando una parte muy importante de la población refugiada y migrante, así como de la población que permanece en Venezuela. De igual forma, señalan la necesidad de garantizar la inclusión de un enfoque de edad dentro de las intervenciones humanitarias. Este enfoque de edad debe también reconocer la presencia de personas mayores en las zonas de destino, en las rutas de tránsito y en los países de alta exposición a amenazas de protección. Las personas mayores en contextos de desplazamiento están expuestas a impactos diferenciados y barreras asociadas a la pérdida de redes de apoyo construidas durante el curso de vida en el país de origen, así como a la pérdida de los capitales sociales y económicos¹² que dificultan aún más su integración en sociedades donde este grupo poblacional ya enfrenta barreras para acceder servicios y derechos.



El monitoreo de protección tiene como población objetivo a personas de múltiples nacionalidades. Para el caso de Colombia, la mayor parte de los respondientes de la encuesta eran venezolanos (78.5%), peso significativo que también se observa en Perú, en el que el 90.2% de la población era de esta nacionalidad. México es el país en el que se observan a personas de las más diversas nacionalidades: así, se identifican personas de Honduras (37%), Venezuela (23%), Haití (10%), Guatemala (7%) y Chile (2%). Esto indica un incremento importante de personas venezolanas en México en comparación al 2022 donde solo representaban el 8% de las personas encuestadas en Ciudad Juárez y Tapachula.

Tabla 3. Porcentaje de personas en situaciones de discapacidad en cada país.

Colombia	México	Perú	Venezuela
9.5%	8.3%	16.7%	9.8%

Las personas en situación de discapacidad siguen siendo identificadas y enfrentan riesgos de protección en todos los países¹³. Las personas refugiadas y migrantes con discapacidad no solo se encuentran en lugares de destino, sino que están en movimiento y hacen tránsito, [incluso, por territorios tan riesgosos como la selva del Darién](#), en los que están expuestos a múltiples violaciones de derechos¹⁴.

¹² Fundación Saldarriaga Concha. (2017). Lo que la guerra no logró quitarnos. Memorias e impactos de la guerra sobre las personas mayores.

¹³ En Colombia, México y Venezuela, la discapacidad se mide a través de la lista corta de preguntas del grupo de Washington. Para el caso de Perú, DRC y su socio Encuentros temporalmente están teniendo en cuenta en la medición a todas las personas que seleccionan alguna discapacidad, lo que implica un mayor énfasis en la autopercepción y supone una limitación para la comparación con Colombia, México y Venezuela.

¹⁴ Human Rights Watch (2023). Este infierno era mi única opción: Abusos contra migrantes y solicitantes de asilo en el Tapón del Darién.

5. Las brechas en la protección legal

A pesar de algunas iniciativas de regularización migratoria en países como Colombia y Perú, durante el 2023 se continuaron observando altos niveles de irregularidad migratoria tanto en el ingreso como en la permanencia. Las iniciativas de regularización siguen siendo limitadas y coyunturales y no responden a las complejidades de los movimientos que se observan en la región. Adicionalmente, las [visas, políticas de disuasión y otras restricciones al momento del ingreso a los países](#), así como la inexistencia generalizada de sistemas de identificación de necesidades de protección internacional en las zonas de frontera continúan orillando a ingresar a través de puntos irregulares. En el caso de México, la cifra llega al 95.4%; en el de Perú, al 86.6% y en el de Colombia, al 64.7%.

Tabla 4. Porcentaje de personas que reportaron haber ingresado de manera irregular¹⁵

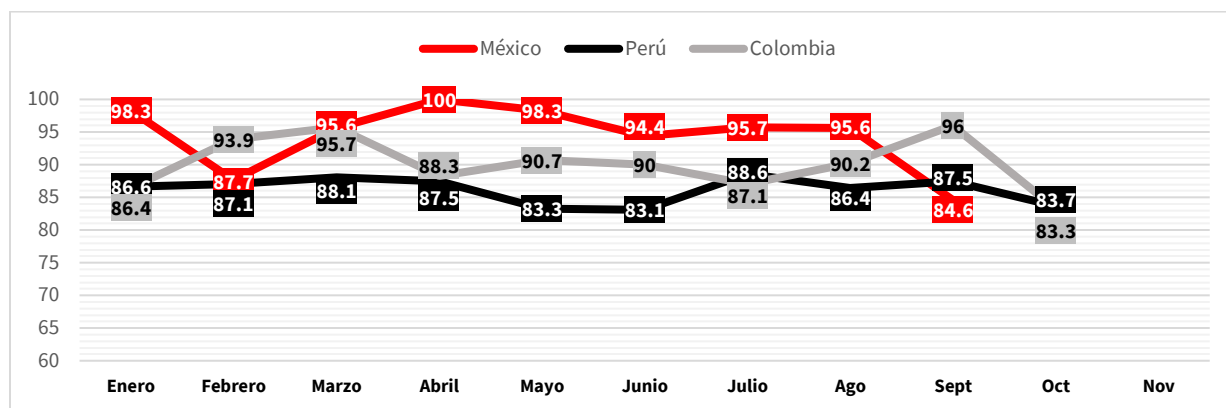
	Colombia	México	Perú
Irregular	64.7%	95.4%	86.6%
Regular	33.6%	4.6%	13.4%
No responde	1.7%		

Durante el 2023, se registraron porcentajes de ingresos irregulares tan altos como los registrados durante el 2022. Los promedios superiores al 80% en todos los países muestran que las políticas migratorias siguen siendo restrictivas y, a lo largo del año, la respuesta fronteriza ha profundizado su enfoque de seguridad. Este alto porcentaje de ingresos irregulares se presenta en un contexto político de militarización de las fronteras, como se ha observado en las de [Chile y Perú](#), [Estados Unidos y México](#), o en las propuestas de militarización en las fronteras entre [Panamá y Colombia](#).



¹⁵ En Colombia la pregunta es realizada a perfiles de población retornada, en tránsito, migrante pendular y con vocación de permanencia; se excluyen perfiles de comunidad de acogida y desplazado interno. Para el caso de Colombia, México, Perú y Venezuela, la pregunta se hace a nivel de respondiente, y a cada persona del núcleo familiar.

Tabla 5. Porcentaje de personas que han ingresado de manera irregular al país.



Esta situación se observa, incluso, en el caso de los retornados que regresan a Venezuela: el 45.2% de las personas que manifestaron haber regresado al país en el último año manifestaron haberlo hecho sin pasar por un punto de control migratorio formal¹⁶. Múltiples razones explican este fenómeno. Los datos cualitativos sugieren que quienes salieron de Venezuela a través de un punto fronterizo informal sin un pasaporte válido no pueden regresar a través de una frontera regular. Además, los refugiados y migrantes venezolanos han venido informando sobre prácticas de extorsión y robo por parte de autoridades fronterizas, que pueden evitarse pagando una pequeña cuota en los pasos fronterizos irregulares controlados por civiles, grupos armados no estatales y la delincuencia organizada.

5.1. El acceso a permisos migratorios

El acceso a permisos migratorios sigue siendo muy limitado en todos los países en los que se hace el monitoreo de protección, e indica pocos cambios sustanciales en las dinámicas de regularización frente a lo reportado durante el 2022. Incluso en un país como Colombia, donde se implementó desde hace más de un año un ambicioso programa de regularización migratoria, el porcentaje de personas que sigue sin acceder a permisos continúa siendo muy alto. Como lo ha documentado DRC en Colombia, la entrega del permiso ha sido poco eficiente, con numerosos errores en la emisión que han implicado reprocesos y el alcance de la protección ha resultado bajo para las dimensiones de la movilidad que continúa recibiendo el país¹⁷.

Tabla 6. Porcentaje de personas que reportan haber accedido a algún permiso migratorio.

	Colombia	México	Perú	Venezuela ¹⁸
Sí	32.8%	39%	31.2%	11.8%
No	57.5%	61%	68.8%	88.2%
Sin respuesta	9.7%			

¹⁶ Esta pregunta se realiza solo a aquellos respondientes que indican haber retornado al país, y se incluyó a partir de septiembre del 2023.

¹⁷ Consejo Danés para Refugiados (2023). Informe trimestral de abril a junio de 2023; (2023). Informe trimestral de enero a marzo de 2023.

¹⁸ Datos tomados entre el enero y julio del 2023; se toman en cuenta únicamente las respuestas a la población colombiana en Venezuela, con una muestra de 62 personas.

Una dinámica similar se ha observado en Perú, en donde durante el 2023 se implementaron dos políticas relevantes en materia de regularización migratoria: el [Nuevo Permiso Temporal de Permanencia](#) (PTP) y la [política de amnistías](#) hacia las multas que se habían impuesto en el país a las personas sin un permiso migratorio vigente. En una situación similar a la de Colombia, la existencia formal de las políticas —bien intencionadas y con un objetivo adecuado— no se tradujo en un sistema administrativo eficaz que las implementara. En esa medida, DRC y su socio Encuentros SJS¹⁹ documentaron²⁰ en Perú numerosas barreras para el acceso a los beneficios legales establecidos por esta nueva política: poca disponibilidad de citas para avanzar en los procesos, fallos en los sistemas de información e información poco clara y poco accesible.



5.2. El acceso a los mecanismos de protección internacional

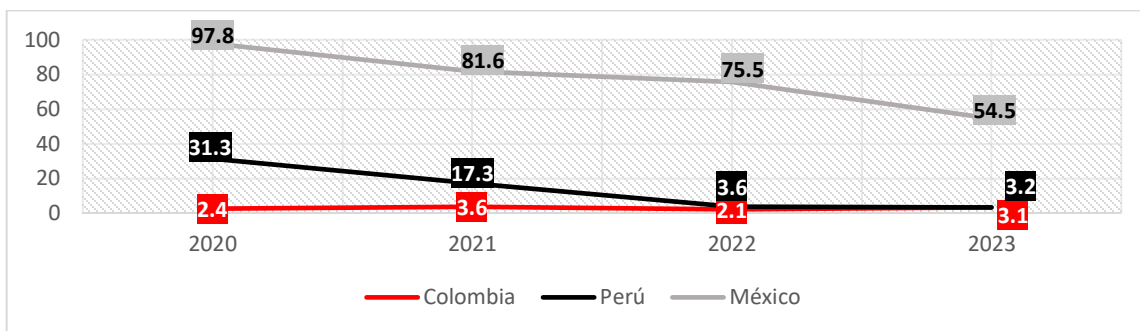
La eficacia de los sistemas de protección internacional permanece como uno de los principales retos para los países alcanzados por el monitoreo de protección. Los datos disponibles permiten identificar que las personas continúan saliendo de sus países por razones reconocidas en las definiciones de refugiado contempladas en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, la Declaración de Cartagena, así como a razones que encajan dentro del alcance de la protección complementaria. En el caso de México, el temor a la persecución fue señalada, en el 51.4% de los casos, como una de las razones para haber salido del país de origen, mientras que la violencia fue señalada en el 49.5% de las oportunidades. En el caso de Perú, el 28.5% de las personas señalaron que habían salido del país por falta de acceso efectivo a derechos sociales, económicos y culturales (salud, educación, entre otros), mientras que el 12.1% manifestó haberlo hecho por razones de seguridad y el 4.1% por temor a persecución y violencia basada en género (VBG). Finalmente, en el caso de Colombia, el 22.5% de las personas manifestaron haber salido del país por la falta de acceso efectivo a derechos sociales, económicos y culturales, mientras que el 5.5% lo hizo por razones ligadas con VBG, persecución y violencia.

En este contexto, se requieren de acciones que permitan la identificación concreta de necesidades de protección internacional y el acceso a los mecanismos de reconocimiento de la condición de refugiado que permitan determinar el estatus de protección para quienes efectivamente lo requieran. Sin embargo, a pesar de estas circunstancias, salvo en el caso de México, el acceso al proceso de reconocimiento de la condición de refugiado sigue siendo limitado. Para el caso de Colombia y Perú, una proporción muy pequeña de las personas encuestadas durante el 2023 manifestó haber iniciado el proceso (Ver Tabla 7), porcentaje que se ha mantenido relativamente estable durante los cuatro años del monitoreo de protección. En Colombia y Perú, la mayor parte de los respondientes señalan que la poca información sobre el proceso y los requisitos de acceso fueron algunas de las principales razones para no haber aplicado.

¹⁹ Encuentros Servicio Jesuita para la Solidariedad (SJS) es una ONG peruana que trabaja por las personas refugiadas y migrantes. Desde el 2020, es socio de DRC en la implementación del monitoreo de protección en Perú.

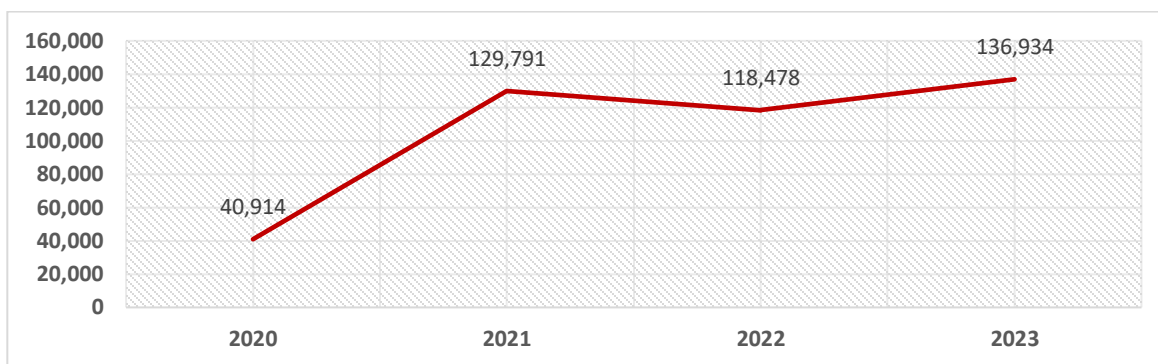
²⁰ Consejo Danés para Refugiados y Encuentros SJS. (2023). Snapshot de Protección Perú: junio a julio de 2023. (2023). Snapshot de Protección Perú: agosto a septiembre de 2023.

Tabla 7. Porcentaje de personas que reportaron haber iniciado el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado²¹



México, por su parte, continúa siendo el país de América Latina que más solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado ha recibido en los últimos años. De acuerdo con [cifras de la COMAR](#), 136,934 personas solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado en el 2023, un récord histórico para el país.

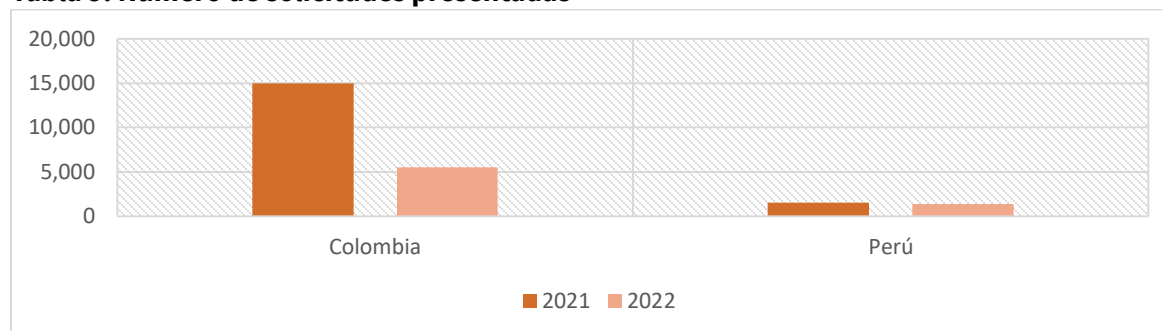
Tabla 8. Número de solicitudes de asilo presentadas en México (2020-2023)



²¹ Para el caso de México, porcentaje de personas que se han acercado a la COMAR. Los datos corresponden únicamente a lo respondido por los participantes de las encuestas de protección del DRC. Para el caso de Colombia, la información correspondiente a 2023 cubre los meses de enero y junio de 2023. Para el caso de Perú y México, el año 2020 cubre los meses de octubre a diciembre.

En el caso de Colombia y de Perú, de acuerdo con las [cifras recogidas por el ACNUR](#), el número de solicitudes de asilo se ha mantenido bajo en los últimos años:

Tabla 9. Número de solicitudes presentadas



Varios factores son relevantes para comprender las diferencias en las tendencias sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado. En primer lugar, comparado con los sistemas de protección internacional de Colombia y Perú, el marco jurídico mexicano es mucho más eficiente, claro y predecible. Por ejemplo, la legislación colombiana ni siquiera prevé un plazo para la decisión final. En segundo lugar, la legislación mexicana establece una consecuencia jurídica favorable para los solicitantes, al otorgar una tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH) que permite el acceso a servicios sociales y la realización de actividades económicas. Esto puede ser un incentivo importante, aunque DRC ha evidenciado que en los últimos meses se han acentuado las barreras y demoras para su emisión²². Finalmente, otras organizaciones han documentado que ante la ausencia de otros mecanismos de regularización migratoria para quienes quieren hacer un tránsito seguro por México en su camino hacia Estados Unidos y Canadá, la solicitud de asilo se vuelve la única medida de protección disponible.



Adicionalmente, existe una muy baja tasa de reconocimiento de la condición de refugiados en la región. En noviembre del 2023, [la Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\) publicó un informe](#) en el que alertaba que, a pesar del volumen de personas en necesidad de protección internacional, solo el 3.1% de los solicitantes venezolanos había sido reconocido como refugiados, lo cual evidencia una baja aplicación de la definición ampliada de la Declaración de Cartagena que, a juicio de la Comisión, cubre a una parte importante de estas solicitudes.





²² Consejo Danés para Refugiados. (2023). Monitoreo de protección: México - Snapshot Septiembre & Octubre 2023.

Esta desprotección legal y el bajo acceso a los sistemas de reconocimiento de la condición de refugiado interactúan, en el caso de las personas con intención de permanencia, con múltiples barreras para la garantía de derechos humanos básicos en los países de acogida. Así, el acceso a la educación y la salud continúan siendo limitados para las personas refugiadas y migrantes. Por ejemplo, en [Perú](#) y [Colombia](#), el monitoreo de protección identificó que los costos asociados con el acceso a las escuelas —incluidos los costos de inscripción y los implementos escolares— y la falta de cupos continúan siendo las principales barreras para acceder al sistema educativo y permanecer en él. Barreras similares se observan en el acceso a la salud: en [México](#) y [Colombia](#), el DRC pudo evidenciar que los costos asociados a la atención y médica y los medicamentos, así como la distancia de los servicios, resaltaban como las principales razones por las cuales las personas no accedían a servicios de salud de manera oportuna.

6. Los riesgos de protección en frontera

Los cruces de frontera continúan siendo uno de los momentos más peligrosos en la ruta migratoria de las personas que se encuentran en tránsito o han llegado a su país de destino. Las fronteras son uno de los espacios de mayor exposición a riesgos de protección: a la vulnerabilidad que se observa por la prevalencia de ingresos irregulares y por la baja presencia institucional se suma la documentación de graves amenazas de protección al momento de ingresar a todos los países donde se aplica el monitoreo de protección.

Tabla 10. Porcentaje de personas que han reportado algún incidente de protección en frontera.

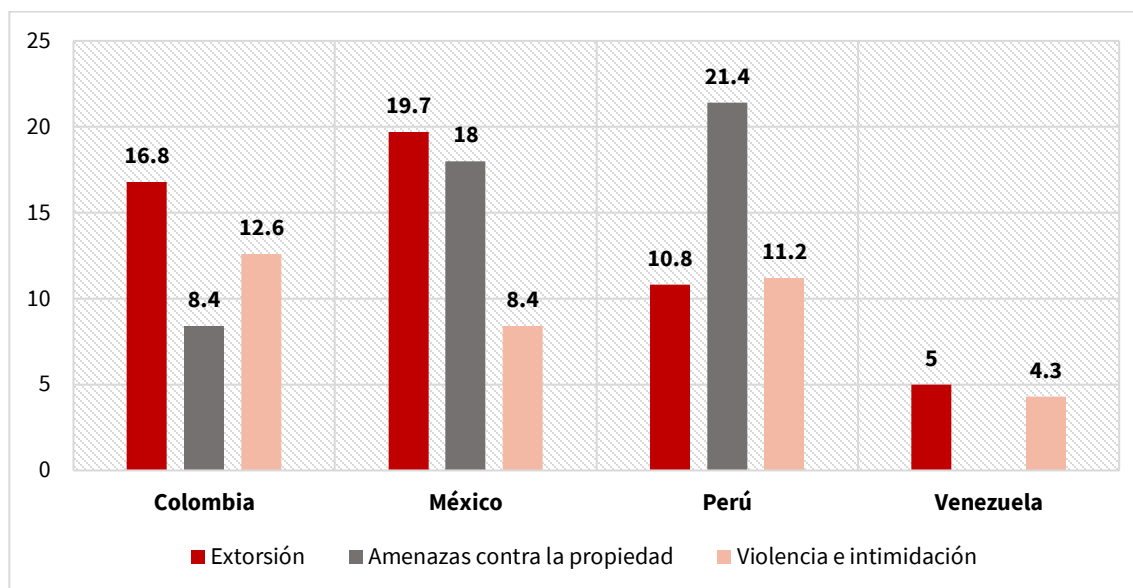
Colombia		39%
México		49.6%
Perú		32.5%
Venezuela ²³		10.9%

La extorsión y las amenazas contra la propiedad son las amenazas de protección más recurrentes en todas las fronteras de los países monitoreados por el DRC y sus socios²⁴:

²³ Para el caso de Venezuela, la información se refiere a las personas que manifestaron haber retornado al país.

²⁴ Las preguntas son de selección múltiple. Para el caso de Colombia, la pregunta se hace a nivel de respondiente por hogar.

Tabla 11. Porcentaje de las principales amenazas reportadas por las personas encuestadas.



Los datos del monitoreo de protección muestran que las mujeres se encuentran en una situación de mayor exposición a este tipo de amenazas. De acuerdo con los registros de los países, la mayor parte de quienes han reportado amenazas durante el ingreso son mujeres. Estos datos son consistentes con las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en los cruces fronterizos que la prensa, organizaciones humanitarias y la academia han documentado. Entre estas violaciones se han registrado casos de [desapariciones en la frontera norte de México](#), de [violencia sexual masiva](#) contra las mujeres que cruzan de Colombia a Panamá a través del Darién, así como de [violencia sexual en el marco del conflicto armado](#) en zonas de frontera entre Colombia y Venezuela.

Tabla 12. Sexo de las personas que manifestaron haber experimentado abusos durante el ingreso al país²⁵.

	Colombia	México	Perú	Venezuela
Hombres	14.3%	45%	19.3%	15.8%
Mujeres	85.7%	55%	80.7%	84.2%

De igual forma, la información disponible muestra que el tipo de ingreso está asociado con un mayor riesgo de ser víctima de abusos durante el ingreso al país. En esa medida, los datos muestran que, para el caso de Colombia, México y Perú, la mayor parte de las personas que reportaron abusos durante el cruce de frontera habían ingresado de manera irregular.

²⁵ En general, las mujeres tienen un porcentaje relativamente mayor de participación en las encuestas del monitoreo de protección del DRC, lo cual puede influir en el marcado de las diferencias; no obstante, los datos permiten concluir que las mujeres experimentan mayores niveles de exposición a amenazas en zonas de frontera.

Tabla 13. Tipo de ingresos de las personas que reportaron haber experimentado abusos durante el ingreso al país.

	Colombia	México	Perú	Venezuela ²⁶
Regular	4.1%	2.6%	8.6%	47.3%
Irregular	95.9%	97.4%	91.4%	52.7%

En suma, estos datos muestran que la situación migratoria y el sexo son dos factores de vulnerabilidad clave para determinar los riesgos de protección que enfrentan las personas en tránsito en la región. Diversos informes publicados durante el 2023 han documentado el tipo de amenazas a las que se enfrentan las mujeres durante el cruce de fronteras. Particularmente, la exposición a la violencia sexual en los cruces entre Colombia y Panamá, así como en los cruces a través de Centroamérica, es una de las más frecuentemente documentadas²⁷. Médicos sin Fronteras ha declarado que esta violencia sexual sigue sin tener una respuesta adecuada y, en muchas ocasiones, incluso el acceso a la atención médica necesaria es inexistente²⁸. Estas violencias se intensifican, además, cuando hay presencia de actores armados en zonas de conflicto armado y otras situaciones de violencia, como se ha documentado en la frontera entre Colombia y Venezuela²⁹, en la que la violencia sexual se vuelve un instrumento de violencia contra las poblaciones para generar intimidación y reforzar prácticas de control social y territorial.

6.1. Los responsables de las amenazas

Los datos disponibles muestran que, en la mayoría de los países, los principales responsables identificados por la población son los actores no estatales (actores armados, integrantes de la comunidad de acogida); solo en Colombia los actores estatales son identificados como los principales responsables. Sin embargo, aunque en menor proporción, en todos los países de la región las autoridades estatales también son señaladas como responsables de los abusos en la frontera.

Tabla 14. Tipos de actores identificados como responsables de las amenazas durante el ingreso³⁰

	Colombia	México	Perú	Venezuela
Actores estatales	89.7%	43%	30.5%	58.8%
Actores no estatales	10.3%	67%	79.9%	94.1%

Durante el 2023, varias organizaciones documentaron la existencia de abusos por parte de autoridades estatales en las zonas de frontera. Estos abusos incluyen casos de violencia sexual en instalaciones públicas, [como las documentadas en Panamá en las Estaciones de Recepción de Migrantes](#) después del cruce da través del Darién. De hecho, ya en diciembre del 2022, varias Relatorías Especiales de Naciones

²⁶ Para el caso de Venezuela, los datos se refieren a los retornos de los venezolanos y si estos se hicieron a través de puntos migratorios oficiales.

²⁷ ALBOAN. (2023). Invisibilizadas: mujeres migrantes en el cruce de fronteras.

²⁸ El País. (2023). Violadas y sin poder acceder a un hospital: la realidad de las mujeres migrantes en la ruta a Estados Unidos.

²⁹ Fundación Paz y Reconciliación. (2023). En la frontera las mujeres continúan viviendo la guerra en sus cuerpos.

³⁰ En México, Perú y Venezuela, los respondientes pueden responder a varias opciones a la vez. Por esta razón, la suma de porcentajes supera el 100%.

Unidas —entre las que se contaban el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria—, habían enviado [una comunicación oficial](#) al gobierno panameño expresando su preocupación ante los reportes de violaciones de derechos humanos en el Darién. Otras organizaciones, [han documentado formas de violencia física por parte de agentes estadounidenses en la frontera entre México y Estados Unidos](#), así como casos de peligrosas persecuciones en vehículo y casos de negligencia ante migrantes heridos a los que se les niega la atención. De igual forma, [DRC ha identificado prácticas](#) en la que las autoridades se coluden con actores armados no estatales para el ejercicio de las prácticas de abuso; de hecho, los datos del monitoreo de protección en México muestran que la confiscación de la propiedad (60% de los abusos en los que se les menciona) y la extorsión (53.3%) son los principales abusos en los que se involucran las fuerzas policiales del Estado. En suma, estos datos muestran que el Estado no solo carece de un enfoque de protección en su presencia en las zonas de frontera y en las rutas de tránsito, sino que por acción y omisión acentúa la exposición a riesgos de protección y parte de un enfoque excesivamente centrado en la seguridad y en el rechazo hacia las personas refugiadas y migrantes.

7. Las necesidades de protección de las personas en tránsito

Monitorear regularmente las necesidades de protección de las personas que se encuentran en tránsito hacia sus lugares de destino es uno de los principales retos para los análisis y respuestas de protección. Estos retos incluyen las dificultades para identificar a la población y hacer ejercicios de recolección de información consistentes. A pesar de estas dificultades, los datos disponibles, muestran que las personas que se encuentran en tránsito atraviesan dificultades acentuadas para acceder a servicios básicos. A continuación, se presentan las conclusiones principales del análisis de la información para el caso de México y Perú, donde DRC puede alcanzar un mayor número de personas en tránsito.

El análisis reúne datos de 510 encuestas a hogar hechas en México entre enero y noviembre del 2023, con un alcance de 1,056 personas, y de 99 encuestas a hogar en Perú, hechas entre enero y octubre, con un alcance de 310 personas. En ambos casos, se identificó a las personas en tránsito a través de preguntas sobre las intenciones de permanencia en el lugar de encuesta.

En primer lugar, se observa que las personas que se encuentran en tránsito tienen muy altos niveles de irregularidad migratoria. Para el caso de México, el 78.5% de los respondientes carecían de documentación migratoria emitida en el país, mientras que en el caso de Perú el porcentaje aumenta al 89.1%. Estos datos se explican, en buena medida, por la ausencia de alternativas de regularización migratoria para las personas que transitan por los países. Por esa razón, como se ha observado en países como México, muchas personas en tránsito inician el proceso de reconocimiento de condición de refugiado, a pesar de no tener la intención de permanecer en el país, como alternativa para buscar un tránsito jurídicamente seguro³¹ o, como lo ha documentado DRC, porque muchas personas inician el trámite sin el acompañamiento de un abogado y sin conocer los criterios de elegibilidad³². Esta situación contribuye a que el sistema de asilo tenga una mayor carga y se afecten todos los procesos. Este uso del sistema de asilo como un mecanismo de regularización y la única avenida viable para obtener un poco de protección también ha sido documentado por agencias como OIM³³.

De igual forma, en el caso de Perú, se ha observado que los procesos de regularización migratoria son de muy difícil acceso: es un proceso lleno de obstáculos, que demanda de mucho tiempo

³¹ Consejo Danés para Refugiados. (2023). Monitoreo de protección: enero a febrero de 2023.

³² Consejo Danés para Refugiados. (2022). Monitoreo de Protección: Informe Semestral: Julio a diciembre de 2022

³³ Organización Internacional de las Migraciones. (2022). Monitoreo de flujos migratorios en Tapachula y Tenosique, Ronda 2.

y esfuerzo por parte de las personas y, cuando no pueden acceder al acompañamiento jurídico de una organización, incluso puede implicar altos costos financieros³⁴. En estas circunstancias, no son una alternativa práctica y real para las personas que están en tránsito hacia otros países de destino. Estos vacíos de protección temporal incrementan los riesgos a los que se enfrentan las personas en tránsito durante toda la ruta. Adicionalmente, el monitoreo de protección de frontera implementado en Tacna (frontera entre Perú y Chile) ha evidenciado que la mayoría de las personas en tránsito hacia y desde Perú carecen de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y esta evidencia ha informado acciones como la entrega de efectivo multipropósito de emergencia³⁵ que ha resultado ser una de las respuestas humanitarias más eficaces.

7.1. La inseguridad y el acceso a la justicia

Los datos disponibles muestran que, en Perú y México, las personas en tránsito están altamente expuestas a amenazas de protección relacionadas con la violencia. En Perú, el 61% de las personas en tránsito había estado expuesta a alguna forma de violencia, mientras que, en el caso de las personas que tenían vocación de permanencia, el porcentaje de exposición a la violencia entre los respondientes era del 40%.



6 de cada 10 personas en tránsito han sido víctimas de alguna forma de violencia en Perú



4 de cada 10 personas con residencia permanente han sido víctimas de alguna forma de violencia en Perú

Las principales formas de violencia a las que están expuestas las personas en tránsito en Perú son el robo (25.2%), la extorsión y los sobornos (11.4%), la agresión y el acoso físico (6.5%), el desalojo (5.7%), la violencia al interior de la comunidad (3.3%) y la detención arbitraria (2.4%).

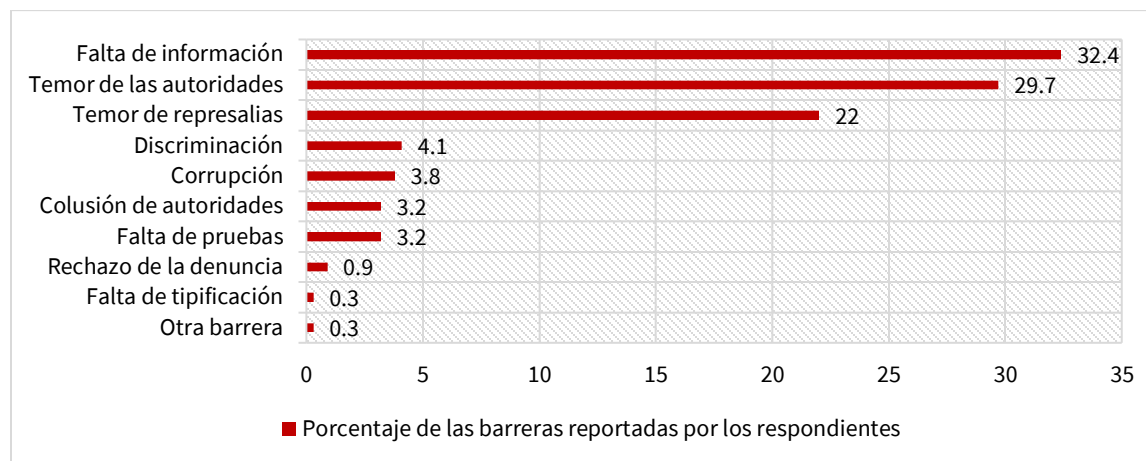
En el caso de México, el 33.3% de las personas que se encuentran en tránsito han reportado haber sido víctimas de algún delito en México. De estas, solo el 9.5% había denunciado la situación a las autoridades. Los datos de México ilustran el tipo de barreras a las que están expuestas las personas en tránsito y las razones por las que muchas de ellas prefieren no acudir a las rutas institucionales de protección y reparación: el 57.7% de las personas en tránsito manifestó que existen barreras para

³⁴ Entrevistas a informantes claves hechos por DRC y Encuentros en Perú durante el 2023.

³⁵ DRC y socio Encuentros SJS, así como ACNUR, asisten refugiados y migrantes en tránsito en Tacna (Perú) a través de efectivo multipropósito (MPCA para su sigla en inglés) no condicional de una sola entrega. El MPCA de DRC y Encuentros SJS es entregado en un máximo de 24H desde la selección del hogar beneficiario.

acceder a la justicia en México. Entre quienes reportaron barreras, la falta de información y el temor a las autoridades resaltan como las principales:

Tabla 15. Barreras de acceso a la justicia reportadas por las personas encuestadas en México



El alto número de personas que desconocen cómo acceder a la justicia muestra los vacíos que aún tiene el Estado para cumplir con sus obligaciones en materia de difusión de información pública. Una situación similar se observa en otros países de la región. En Colombia, la [Red de Litigio Estratégico en Migración \(RED-LEM\)](#) ha observado recientemente que, para las personas refugiadas y migrantes víctimas del conflicto armado colombiano, la falta de información sobre las rutas de reparación es una de las principales barreras para acceder a los registros de víctimas y rutas de reparación. De igual forma, en Perú, se ha documentado que la falta de información es una barrera transversal para acceder a la respuesta del Estado. Así se ha observado, por ejemplo, en el caso del acceso a información sobre servicios de justicia y protección en el marco de la VBG³⁶, lo que a su vez genera mayores niveles de impunidad sobre este tipo de amenazas³⁷. Algunas de las principales barreras identificadas para el acceso a la información están relacionadas con los temores que tiene la población para acercarse a las instituciones en donde se suele brindar, bajos niveles de accesibilidad ligadas al idioma de atención en el caso de las personas que hacen parte de comunidades indígenas o que no hablan español y pocas fuentes confiables para guiarse ante un panorama de abundante información informal transmitida a través de canales virtuales y redes sociales.

7.2. Vivienda y acceso a albergue

Las personas en tránsito tienen dificultades acentuadas para acceder a albergue y entornos habitacionales dignos y seguros. Esta circunstancia supone una vulnerabilidad que aumenta la exposición a amenazas de protección, particularmente cuando las personas deben pasar las noches en la calle. En el caso de México, se observa que el 49% de los respondientes en tránsito se encontraban habitando albergues temporales, el 25.9% vivía en una vivienda particular y el 22% estaba habitando la calle. Distintas agencias y organizaciones han documentado los retos que tienen los albergues en México para garantizar condiciones dignas y adecuadas de habitabilidad. De acuerdo con [evaluaciones](#)

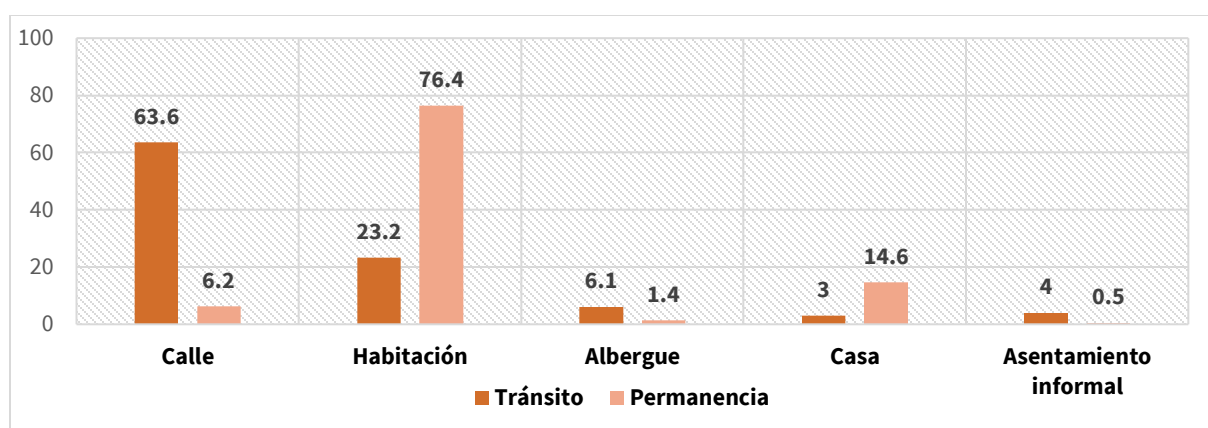
³⁶ Defensoría del Pueblo de Perú. (2021). Violencia basada en género contra mujeres migrantes en el Perú.

³⁷ Amnistía Internacional. (2022). Desprotegidas: Violencia basada en género contra mujeres refugiadas venezolanas en Colombia y Perú.

del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a octubre del 2023 se había evidenciado que cerca de 13 albergues en Ciudad de México habían sobrepasado su capacidad. La falta de capacidad de respuesta de dichos albergues ocasiona que muchas personas tengan como única alternativa pasar la noche en las calles, como han documentado [organizaciones como Médicos sin Fronteras](#).

El caso de Perú también evidencia la desprotección acentuada en la que se encuentran las personas en tránsito. Aunque se trata de un país en el que hay un menor volumen de personas que en tránsito —especialmente cuando se compara con un país como México—, la oferta de albergues y respuestas institucionales de vivienda son también mucho menores, lo que se ha venido traduciendo en altos niveles de habitación en calle para las personas que están en tránsito por el país:

Tabla 16. Porcentaje de personas que informaron habitar cada tipo de vivienda en Perú.



Así, se observa que el 63.6% de las personas en tránsito al momento de la entrevista estaban habitando en la calle, a diferencia del 6.2% de las personas con vocación de permanencia. Lo cual indica que mientras que 6 de cada 10 personas encuestadas en tránsito estaba viviendo en la calle, en el caso de las personas con vocación de permanencia solo 1 de cada 20 tenía que acudir a esta medida de afrontamiento.

DRC ha identificado la existencia de marcos legislativos que sancionan a las personas que al estar en situación de calle aumentando su exposición a los riesgos de protección. Por ejemplo, en Perú, la Ordenanza 518/MM establece una serie de normas que afectan desproporcionadamente a personas que se encuentran en circunstancias de extrema pobreza, por ejemplo, a través de la prohibición de la satisfacción de necesidades higiénicas en los espacios públicos³⁸, a pesar de la inexistencia de una oferta pública para ello. De hecho, la legislación migratoria señala que el incumplimiento de las normativas de salud pública puede fundamentar una orden de expulsión³⁹. DRC ha documentado y proporcionado información a Relatores Especiales de Derechos Humanos sobre cómo la falta de albergue y la falta de ingresos están interconectadas y se refuerzan mutuamente para dejar a las personas migrantes y refugiadas en una situación de precariedad que resulta en algunas ocasiones en la criminalización de la pobreza y la mendicidad de refugiados y migrantes⁴⁰.

³⁸ Municipalidad de Miraflores. (2019). Ordenanza 518/MM.

³⁹ Presidencia de la República de Perú. (2017). Decreto 1350.

⁴⁰ Consejo Danés para Refugiados. (2023). Inputs to the joint report of the Special Rapporteur on the right to adequate housing and of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on efforts made to decriminalize offenses frequently

La precariedad en la vivienda también ha estado acompañada de un precario acceso a agua potable. Para el caso de México, el 44% de las personas en tránsito no tienen acceso a este servicio, mientras que en el de Perú, el porcentaje es del 30.6%. El acceso al agua ha sido una prioridad para el entorno humanitario, pues la ausencia de hidratación mínima aumenta las vulnerabilidades físicas de las personas y aumenta la probabilidad de afectaciones graves sobre la salud, particularmente en circunstancias en las que las personas deben caminar largas jornadas y estar expuestas a condiciones climáticas extremas.

7.3. Acceso a medios de vida

Las personas en tránsito tienen dificultades desproporcionadas para acceder a medios de vida, generar ingresos y satisfacer necesidades básicas. En el caso de México, el 82% de los respondientes en tránsito manifestó que no tenía acceso a ninguna actividad que generara ingresos, porcentaje similar al que se observa en Perú, con un 83% de los respondientes que señalaron estar en las mismas circunstancias. Esta cifra, en Perú, contrasta con la de las personas con vocación de permanencia, donde el 56% de las personas manifestaron tener algún tipo de ocupación económica. Estos datos muestran que las personas en tránsito tienen dificultades para obtener acceso a medios de vida, incluso, en los sectores informales de la economía.



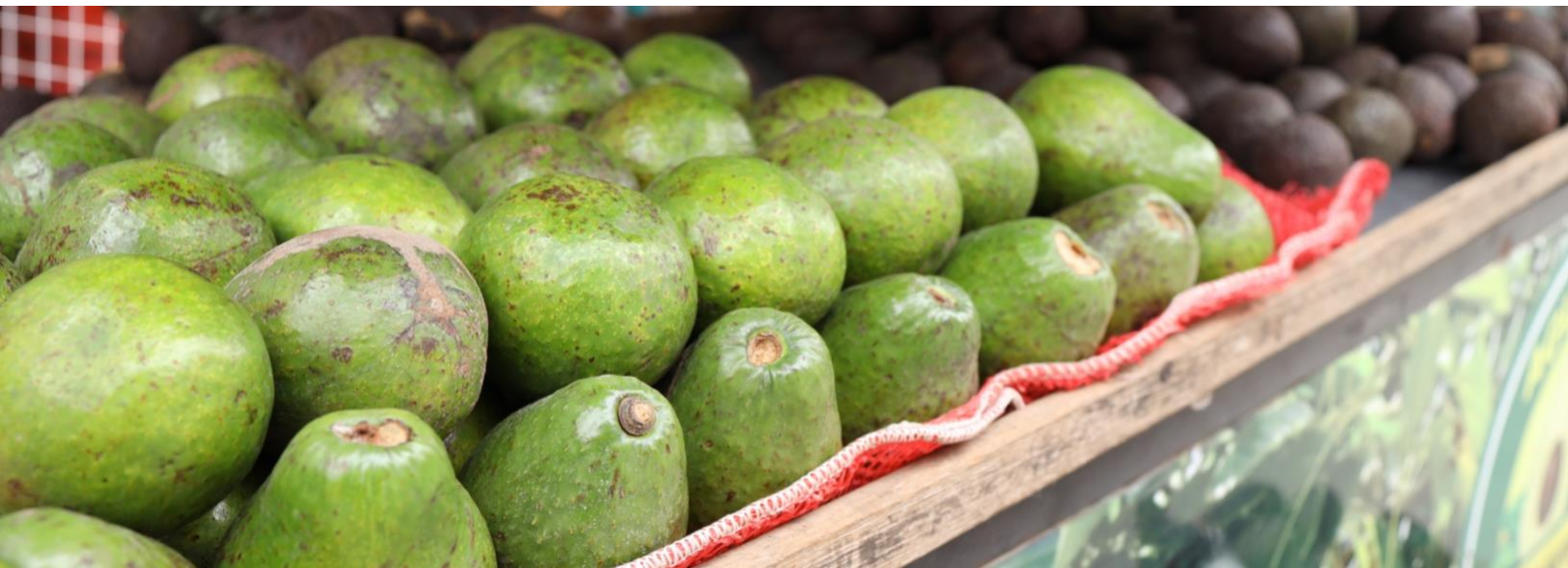
8 de cada 10 personas en tránsito en Perú y México no ejercían ninguna actividad que generara ingresos

En este contexto, las personas en tránsito deben acudir a una diversidad de estrategias para acceder a ingresos económicos para subsistir. Estas estrategias van desde pedir dinero en la calle, vender bienes personales, hasta la dependencia de las limitadas formas de asistencia. Así, en México, el 21.7% manifestó que dependía de sus ahorros o de la venta de objetos personales; el 11.7% de los respondientes en tránsito manifestó que dependía de la ayuda económica de otras personas; y el 10.8%, de las remesas. En el caso del Perú, el 23.2% de las personas en tránsito manifestó que dependía de limosnas, el 10.1% de sus propios ahorros y el 5.1% de la ayuda de las remesas de sus familiares.

En México, el 82% de personas en tránsito y el 95.3% en el Perú reportaron barreras para acceder a medios de vida. En ambos países, la falta de estatus migratorio es señalada como una de las principales barreras para las personas en tránsito: fue señalada, en México, por el 29.6 % de los respondientes y, en Perú, por el 37.1%. La discriminación también ocupa un lugar importante dentro de las barreras percibidas por los respondientes. En México, fue señalada por el 9.4%, mientras que, en Perú, lo fue por el 15.7%. Adicionalmente, cada país ha identificado barreras específicas de su contexto operativo. Para el caso de México, la inseguridad fue reportada por el 19.2% de los respondientes como una barrera para acceder a una actividad que genere ingresos; mientras que, en el caso de Perú, las necesidades de cuidado fueron reportadas por el 22.8% de los respondientes.

associated with homelessness and poverty. Disponible en: <https://pro.drc.ngo/media/gl5g4l3m/drc-inputs-to-the-decriminalization-of-homelessness-and-poverty-2023-eng.pdf>

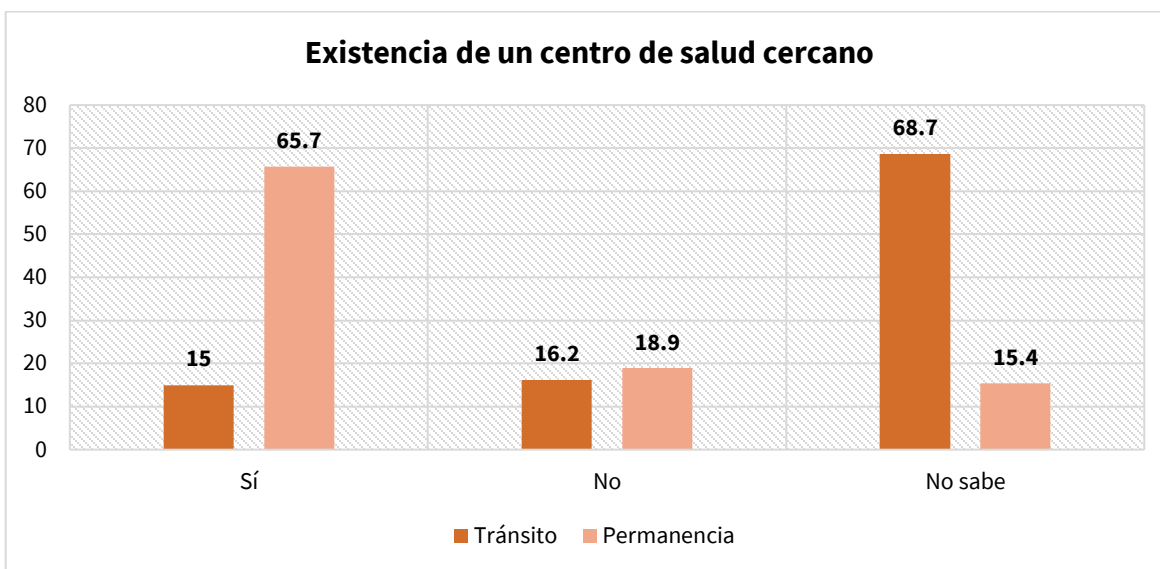
El insuficiente acceso a medios de vida debilita las posibilidades que tienen las personas para satisfacer necesidades básicas. Así, por ejemplo, las personas en tránsito reportan bajos niveles de acceso a alimentos. En México, el 50% de la población manifestó que no tenía la posibilidad de preparar sus propios alimentos, el 24.7% reportó que solo podía comer una vez al día y el 32.1% que solo podía comer dos. Es decir, solo cuatro de cada diez respondientes podían comer tres alimentos en el día. Un dato similar se ve en Perú: el 58.3% de las personas solo comen dos veces al día y solo el 38.9% manifestó comer tres veces por día.



7.4. Acceso a servicios de salud

Los servicios de salud son poco accesibles para las personas que se encuentran en tránsito. En el caso de México, el 40.7% manifestó que había tenido la necesidad de buscar atención médica y, de estos, el 41.2% no la recibió. Los costos asociados a los servicios figuran como una de las principales barreras para acceder, particularmente los costos de los medicamentos (50.4%), de la atención médica (31.7%) y del transporte (29.6%). En segundo lugar, la falta de información apareció en el 47.8% de las respuestas sobre barreras. La falta de información también ha sido relevante en Perú para el acceso a los servicios de salud de las personas en tránsito:

Tabla 17. Porcentaje de personas que tienen un centro de salud cercano (Perú)



Los servicios de salud son especialmente escasos en las zonas de frontera. En los últimos tres años la respuesta institucional de salud en zonas de frontera ha estado orientada a acompañar una respuesta policial encaminada a evitar el ingreso, especialmente, de personas que podrían estar contagiadas de COVID-19. Así se ha visto, por ejemplo, en los casos de Guatemala⁴¹, El Salvador⁴² y Honduras⁴³. A pesar de las necesidades documentadas de salud de las personas que atraviesan las fronteras⁴⁴, la respuesta de salud, en consecuencia, no se ha orientado a brindarles servicios médicos humanitarios, sino a convertirse en un instrumento para evitar el acceso al territorio.



⁴¹ International Organization for Migration. (2021). Guatemala: Línea base para la evaluación de flujos migratorios irregulares y seguimiento a la movilidad en localidades fronterizas bajo el contexto de la COVID-19, Ronda 4.

⁴² International Organization for Migration. (2021). El Salvador: Línea base para la evaluación de flujos migratorios irregulares y seguimiento a la movilidad en localidades fronterizas bajo el contexto de la Covid-19 Ronda 4 (Marzo 2021).

⁴³ International Organization for Migration (2021). Honduras WHP - DTM EL Paraíso.

⁴⁴ Ver, por ejemplo, International Organization for Migration. (2021). Argentina: DTM para Argentina, Ronda 8, Octubre 2021; Argentina: DTM para Argentina, Ronda 11, Diciembre y International Organization for Migration. (2021). Honduras WHP - DTM EL Paraíso.

8. Recomendaciones

8.1. A la comunidad humanitaria

- Priorizar la respuesta en zonas de frontera a través de la programación de protección y, particularmente, a través de monitoreos de protección armonizados que permitan documentar y analizar conjuntamente los riesgos que se presentan durante el tránsito.
- Fortalecer las intervenciones orientadas a dar respuesta a la violencia basada en género, con énfasis en servicios accesibles para las personas que acaban de atravesar fronteras. De igual forma, se recomienda fortalecer los programas orientados a la prevención de la VBG durante el tránsito.
- Documentar y analizar las necesidades de ayuda legal que tienen las personas que se encuentran en tránsito.
- Incorporar a los programas de ayuda legal acciones de incidencia y litigio estratégico orientados al fortalecimiento del entorno de protección hacia las personas en tránsito. Si bien la ayuda legal directa hacia las personas con este perfil puede ser de difícil provisión, las personas en tránsito tienen necesidades de ayuda—principalmente para garantizar un tránsito jurídicamente seguro— que requieren de una respuesta de protección.
- Fortalecer la difusión de información sobre los sistemas de reconocimiento de la condición de refugiado y fortalecer la provisión de servicios de ayuda legal para apoyar el acceso efectivo para quienes lo necesitan.
- Implementar estrategias focalizadas en la identificación de personas migrantes en tránsito que se encuentran en situación de calle y requieran de acciones de protección y de asistencia para la satisfacción de las necesidades básicas (efectivo multipropósito, albergues, seguridad alimentaria, productos higiénicos, etc.).
- Se deben continuar y fortalecer los programas de monitoreo de protección, tanto en zonas de tránsito como en los lugares de permanencia. Este fortalecimiento debe incluir la colaboración y coordinación entre organizaciones para maximizar los resultados.
- Aumentar el financiamiento y la asignación de recursos a respuestas multi-país que tengan un enfoque de ruta de flujos migratorios mixtos

8.2. A los garantes de derechos

- Fortalecer los mecanismos de identificación de necesidades de protección internacional en frontera y garantizar la recepción de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en los puntos de ingreso al país.
- Fortalecer la provisión pública de servicios de asistencia legal para las personas refugiadas y migrantes, con énfasis en procesos sancionatorios migratorios, detenciones y acceso a los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado.

- Fortalecer a las instituciones y mecanismos de género para que amplíen su capacidad para brindar respuesta a las mujeres que hayan sido víctimas de VBG durante el tránsito migratorio.
- Capacitar y brindar información a los funcionarios públicos sobre las obligaciones que tienen los Estados frente a la población que hace tránsito por el Estado para fortalecer el enfoque de protección y derechos humanos.
- Adoptar medidas para garantizar la difusión de la información sobre programas y servicios hacia las personas migrantes y refugiadas que se encuentran en tránsito.
- Incluir dentro de los programas de atención a la población en situación de calle a las personas migrantes y refugiadas que se encuentren en esta situación. Esta inclusión debe partir de identificar las barreras legales y administrativas que impidan el acceso eficaz a dichos programas.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



Encuentre aquí nuestros reportes
y nuestros datos públicos:

[Portal de Manejo de la
Información de Protección:
Américas](#)



@DRC_LAC



lac.info@drc.ngo



@ConsejoDanesDRC



@consejo_danes

PARA RECIBIR MÁS INFORMACIÓN DE DRC:



Escanee este código o
[clic aquí.](#)

Para DRC, es muy importante conocer su
opinión sobre los productos y recopilar
sugerencias para que se adapten cada vez más
a sus necesidades. Para hacer una
retroalimentación, [clic aquí.](#)

